

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante donde solicita el decreto de medida cautelar. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2017-02637-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: DIABONOS S.A.

DEMANDADO (S): MARIO MIGUEL DEREIX MARTINEZ.

Tal y como lo indica la nota secretarial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicitó al despacho el decreto de la siguiente medida cautelar:

*Se decrete el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y CDT`S, que tengan o posean el demandado: **MARIO MIGUEL DEREIX MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 6.893.330, en las siguientes entidades de la ciudad de Montería:*

BANCO DE COLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., Y BANCO POPULAR.

Verificada la medida solicitada, este despacho la decretará, como quiera que en el proceso ejecutivo por disposición normativa no es requisito la constitución inicial de caución, el ejecutante no tiene que asumir esa carga en este momento.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

DECRÉTESE embargo y retención de los dineros en cuentas corrientes, de ahorros, CDT's, que posea el señor MARIO MIGUEL DEREIX MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 6.893.330, en los establecimientos financieros denominados: BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., Y BANCO POPULAR. Límite de embargo \$ **31.318.710,79**

Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43b58aa0fa9295d8e0025e1cd58d8c59e247a3477609bd1b7548c83dec82a6b8

Documento generado en 11/11/2021 10:01:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>